

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 6 de mayo de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Madrid y Ciempozuelos (expediente número 3.322), a «Auto Res. S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Ciempozuelos, de 34 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, sin realizar paradas intermedias.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Madrid y Ciempozuelos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 40 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,372 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0558 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.536.

Servicio entre Madrid y Drieves, con hijuela de Altares a Almoquera (expediente número 4.293), a «Auto Res. S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Drieves, de 91 kilómetros de longitud, pasará por Vallecas, Vaciamadrid, Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Tielmes, Carabaña, Orusco, Amalte, Mondejar, Albares y Mazuecos.

El de la hijuela de Albares a Almoquera, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una expedición diaria, excepto domingos, entre Madrid y Mondejar, de ida y vuelta.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Madrid y Mondejar, que se prolongará en días alternos a Almoquera y Brievas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 34 viajeros y clasificación única cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,48 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,072 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—2.539.

Servicio entre La Bañeza y Huerga de Frailes (expediente número 7.128), a don Doña Gracia Franco Castellanos, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Bañeza y Huerga de Frailes, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Raquejo de la Vega, Valdesandinas, Villazala y Santa Marínica, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de

realizar tráfico de y entre Puente del Pantón (empalme de C. V. de Huergas de Frailes con el de León a La Bañeza) y La Bañeza y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán cuatro expediciones semanales de ida y vuelta entre La Bañeza y Huerga de Frailes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,80 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,12 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—2.540.

Servicio entre La Estrada y Meabia (expediente num. 7.011) a don José Castro Maceira, por cesión a su favor de los derechos de otro petitorio, don Manuel Rodríguez Maceira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Estrada y Meabia, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Empalme, Cerejo y Vinseiro, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre La Estrada y Luartones y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una expedición diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 viajeros cada uno con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Clase única: 0,763 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0152 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—2.541.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 16 de mayo de 1963 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Forcarey a Santiago, Forcarey a Sotelo, Casetas a Estrada (expediente número 3.601), a don Manuel Rozados Morgade, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Forcarey y Santiago, de 48 kilómetros de longitud, pasará por Estrada y Puente de Vea.

El de Forcarey a Sotelo, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Casetas a Estrada, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Codesada.

El de Casetas a Silleda, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Forcarey, Cachafeiro, Acibeiro y Refojos, y

El de Casetas a Bandeira, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Forcarey, Cachafeiro, Acibeiro, Refojos y Silleda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la